



Resolución Directoral

N° 00190-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 226-2022-ENSFJMA/DG-DA, INFORME 00139-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 129-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 31 de marzo de 2022, se autoriza la ampliación de fecha de pago por fraccionamiento de deuda del Semestre Académico 2021-I, hasta el 08 de abril de 2022, a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música. Asimismo, se autoriza la matrícula regular del 08 al 12 de abril de 2022 a los estudiantes que tuvieron fraccionamiento de deuda 2021-I y que cancelaron hasta el 08 de abril de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 145-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 20 de abril de 2022, se modifica el Calendario Académico 2022-I, para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, en el cual se indica la fecha de pago de matrícula por curso y extemporánea es del 28 de marzo al 22 de abril de 2022.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004029

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DEF538





Que, con Informe N° 139-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 25 de marzo de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados, comunica que el área de Tesorería de la Oficina de Administración, informa que cinco estudiantes de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, han abonado fuera de fecha del cronograma de pagos, por concepto de matrícula por ciclos y servicio de enseñanza de la primera armada, y matrícula por cursos, lo que no permite concluir con el proceso de matrícula 2022-I; solicitando se valide los abonos realizados por concepto de matrícula por ciclo y pago de la primera armada y por matrícula por curso fuera de la fecha programada en las Resoluciones Directorales N°s. 129 y 145-2022;

Que, con documento del Visto, el Dirección Académica, de acuerdo a lo informado por la coordinación de los Programas Autofinanciados, informa que se han presentado cinco casos de estudiantes de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, que han abonado por concepto de matrícula y servicio de enseñanza (1er armada) y matrícula por curso fuera de las fechas establecidas en las Resoluciones Directorales N°129 y 145-2022-ENSFJMA/DG-SG, por lo que solicita se expida la resolución directoral que autoriza la validación de los abonos realizados fuera de fecha por dichos estudiantes;

Que, con Memorándum N° 795-2022-ENSFJMA/DG de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinación de los Programas Autofinanciados, dispone se expida la resolución directoral, autorizando la validación de los abonos realizados por los estudiantes de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Mención Música y Danza por concepto de matrícula por ciclo, por cursos y servicio de enseñanza (1ra. armada) correspondiente al Semestre Académico 2022-I, del 13 de abril al 06 de mayo de 2022;



Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, al área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, reconocer y validar los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación por concepto de matrícula por ciclo y servicio de enseñanza (1ra. Armada) y matrícula por curso, realizados fuera de fecha correspondiente al Semestre Académico 2022-I, del 13 de abril al 06 de mayo de 2022, a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	DETALLE
1	ALOR LÓPEZ, Josué	Educación Artística-Danza	Matricula por ciclo
2	CHACÓN MEJÍA, Edmundo Hugo	Educación Artística-Danza	Matricula por ciclo
3	PALMA RODRÍGUEZ, Ángel Giovanni	Educación Artística-Danza	Matricula por ciclo

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004029

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DEF538





4	BENITES CUBA, Jossy Soamyn	Educación Artística- Música	Matricula por curso
5	GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe	Educación Artística- Danza	Matricula por curso

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004029

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DEF538**

